



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 469-2023-GM-MDI

Ite, 28 de diciembre del 2023.

VISTOS:

El Informe N°002-2023-CDS-MDI del 18 de diciembre de 2023; el Informe N°005-2023-CDS-MDI del 18 de diciembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el inciso 20 del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal, y específicamente en el Artículo Primero en el numeral 30 señala: "Conformar la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad y las comisiones (...)";

Que, el artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los bienes, rentas y derechos de cada Municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de Principios, procesos, normas, procedimiento, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos; señalando el numeral 11.1 del artículo 11, que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, la Gestión de Adquisiciones, y la Administración de Bienes.

Que, respecto a la Administración de Bienes, el numeral 2 del artículo 4 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N°217-2019-EF, define a los bienes muebles como aquello que, por sus características, pueden ser trasladado de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso;

Que, el D.L. N°1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público. En el artículo 16° del D.L. N°1438, señala que las entidades del sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública.

Que, mediante Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01 se aprobó la Directiva N°003-2021-EF/51.01 "Lineamiento Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas Organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°046-2023-A-MDI del 01 de marzo de 2023, que actualiza la designación y aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Ite, aprobada previamente con Resolución de Alcaldía N°093-2021-A-MDI, conformada por:

PRESIDENTE: Jefe de la Oficina de Administración

INTEGRANTES: Jefe de la Unidad de Contabilidad

Encargado del Área de Control Patrimonial

Jefe de la Unidad de Tesorería

Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones

Jefe de Oficina de Control Interno



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, por medio del Informe N° N°002-2023-CDS-MDI del 18 de diciembre de 2023, el CPC. Vicente D. Bardales Mena Jefe de la Oficina de Contabilidad e integrante de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, comunica que se llevó a cabo una reunión con los funcionarios del DGSP, el día 15 de diciembre de 2023, tenía como agenda la revisión del grado de avance de ejecución del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, concluyendo que la Municipalidad Distrital de Ite, no con el inventario valorizado de estructuras, inmuebles y obras, que formarían parte del proceso que viene llevando a cabo para actualizar la documentación por motivo de cierre de año. Por lo que sugiere conformación de comisión de inventarios de estructuras, inmuebles y obras valorizadas, que servirá para apoyar la ejecución del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable que se viene llevando a cabo.

Que, mediante el Informe N°005-2023-CDS-MDI del 18 de diciembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Administración como Presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, visto los actuados del informe precedente, solicita se derive a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la designación de la comisión de inventario de estructuras, inmuebles y obras valorizado, conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE :

GERENCIA DE INVERSIONES, DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

MIEMBROS :

OFICINA DE TESORERIA
OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES
OFICINA DE CONTABILIDAD
UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL DE PATRIMONIAL

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, Ley N°29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, Decreto Legislativo N°1438 del Sistema Nacional de Contabilidad, atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023 y estando a lo acordado por el despacho de Gerencia Municipal con visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR Y APROBAR la conformación de la Comisión de Inventario de estructuras, inmuebles y obras valorizado, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE :

GERENTE DE INVERSIONES, DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

MIEMBROS :

OFICINA DE TESORERIA
OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES
OFICINA DE CONTABILIDAD
UNIDAD FUNCIONAL DE CONTROL DE PATRIMONIAL

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente resolución, a los integrantes de la Comisión de Inventario de estructuras, inmuebles y obras valorizado de la municipalidad distrital de Ite, a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE


ING. ALEJANDRO ESTRADA ANDRADE
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GM
OGAJ
OGA
Interesados
ARCHIVO